



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 01 DE JULIO DE 2022

VISTO:

La propuesta presentada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero y CyT Consultora, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el 2º Congreso Internacional de Educación y Nuevas Tecnologías: Desafíos y Posibilidades en los Escenarios Actuales, destinado a las y los docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, investigadores/as, estudiantes y comunidad en general, a desarrollarse los días 1 y 2 de Julio año 2022, en la provincia Santiago del Estero;

Que el Congreso tiene como objetivos, poner en valor los programas, estrategias y progresos nacionales e internacionales que se están realizando en relación a la educación y la tecnología en todos los niveles educativos; Generar trabajo en red con los investigadores/as del área de la educación y las tecnologías accesibles de la comunicación y la información; Avanzar en el conocimiento de la accesibilidad universal y los nuevos instrumentos y plataformas de aprendizaje digital, dando a conocer las últimas investigaciones y experiencias;

Que mediante Nota N° 22/22 la Dirección de Educación Superior eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el 2º Congreso Internacional de Educación y Nuevas Tecnologías: Desafíos y Posibilidades en los Escenarios Actuales, destinado a las y los docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, investigadores/as, estudiantes y comunidad en general, a desarrollarse los días 1 y 2 de Julio año 2022, en la provincia Santiago del Estero.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Segundo Semestre año 2022.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3870
DES/SG/dam.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro